

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
Provincia... 8⁵⁰ " " "
Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 19).

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el tres de Noviembre próximo pasado para la enajenación del edificio denominado Cárcel Galera de Oviedo, incluso los caminos de ronda, patio y parcelas sobrantes de la vía pública, y resuelto por la Dirección general que, conforme al artículo 17 del Real decreto de 15 del expresado Noviembre, no es necesaria la doble y simultánea subasta, por no llegar el tipo a 300.000 pesetas, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el día 28 de Enero próximo, á las doce de la mañana, en la sala de sesiones de esta Comisión, bajo las mismas condiciones de la anterior, publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Oviedo de 24 y 29 de Septiembre últimos, respectivamente, con las modificaciones consiguientes á la celebración de una única subasta en Oviedo.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente, José de Argüelles.

R. al núm. 5.087

Junta municipal del Censo Electoral DE SARRIEGO

D. Francisco Cubillas Parajón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariego.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día primero del actual, acordó designar como local para la celebración de las elecciones que tengan lugar en la Sección única La Consistorial del único distrito de este término municipal, la Escuela pública de niños de Santiago, sita en esta capital.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Presidente en Sariego á trece de Diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco Cubillas.—V.º B.º—Sánchez.

R. al núm. 5.067

DE GRADO

D. Benito Suárez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día primero de Diciembre corriente, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera: Escuela superior de niños de Grado

Distrito primero, Sección segunda: Escuela de niños de San Juan.

Distrito segundo, Sección primera: Escuela de niños de La Mata.

Distrito segundo, Sección segunda: Escuela mixta de Rañeces.

Distrito segundo, Sección tercera: Escuela mixta de Rodiles.

Distrito tercero, Sección primera: Escuela mixta de Santa María de Grado.

Distrito tercero, Sección segunda: Escuela de niños de Bayo.

Distrito tercero, Sección tercera: Escuela de niños de Sama.

Distrito cuarto, Sección primera: Escuela de niños de Las Villas.

Distrito cuarto, Sección segunda: Escuela de niños de La Oprida.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Grado á cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Benito Suárez Valdés.—V.º B.º—El Presidente, Alfonso G. del Rey.

R. al núm. 5.066

DE SOBRESCOBIO

La expresada Junta que me honro en presidir, en sesión de primero del actual, acordó designar el local de la casa escuela de niños de Villamorey, en este Distrito, para la celebración de las elecciones que ocurran en el año próximo de 1910.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la ley Electoral.

Sobrescobio, 14 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Cipriano Suarez.—El Presidente, Pedro Estéban.

R. al núm. 5.063.

DE ALLER

Don Francisco Diaz Tejón, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Aller.

Certifico: Que en el acto del escrutinio general de las elecciones de Concejales últimamente celebradas, han sido proclamados definitivamente para formar parte de este Ayuntamiento los señores siguientes:

Distrito primero

D. Jesús Diaz Zapico.

D. Melchor Fernandez y Fernandez.

D. José Diaz Ordoñez.

Distrito tercero

D. León Gonzalez y Gonzalez.

D. Sixto Rodriguez Fernandez.

Distrito cuarto

D. Joaquin Sanchez Argüelles.

D. Antonio Gonzalez Lena.

Habiendo sido igualmente proclamados por el segundo Distrito, pero con el caracter provisional, D. Enrique Ordoñez Diaz, D. Angel Gonzalez Diaz, y D. Luis Diaz Rodriguez.

Y para que así conste, libro el presente certificado con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cabañaquinta á dieciseis de Diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco Diaz Tejón.—Visto bueno, Manuel Fidalgo.

R. al núm. 5.064

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadedeva

D. Francisco Noriega y Noriega, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación y Junta Municipal de Asociados, al undécimo día de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de once á doce, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta para el arriendo en venta libre de las especies de consumo de este término municipal, por un periodo de tres años, que darán principio en primero de Enero de 1910 y terminarán en 31 de Diciembre de 1912.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas veintitres céntimos por cada uno de los expresados años, importe de la cuota del Tesoro, recargo municipal acordado y el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales.

La fianza que habrá de prestar el arrendatario será la cuarta parte del valor en que se adjudique el arriendo, debiendo depositarla en efectivo en la Caja municipal, y la garantía para hacer postura, será del 5 por 100 del importe del tipo expresado, ó sean 582,96 pesetas, pudiendo utilizar los medios

que previene el art. 277 del Reglamento de consumos vigente.

No serán admitidos como licitadores ni como fiadores los individuos á quienes excluye el Reglamento citado, y el que resulte arrendatario queda obligado á satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegro del expediente y demás gastos.

Colombres (Ribadedeva) 4 de Diciembre 1909. El Alcalde, Francisco Noriega.

R. al núm. 5.083

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

Rectificación

En el anuncio del remate de consumos publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 302, del 18 del corriente, aparece por error de copia la especie «Sal» con el gravamen de 0,990 pesetas el kilogramo y deber ser 0,099 pesetas el kilo, equivocación que se subsana por este anuncio para conocimiento del público.

Además se hace saber que en virtud de reciente Real orden del Ministerio de Hacienda, se autoriza al Ayuntamiento para aumentar el gravamen sobre la sidra, y en su consecuencia los 100 litros de esta especie adeudarán cuatro pesetas en vez de dos pesetas ciento ochenta y cinco milésimas que figuran en el anuncio anteriormente expresado.

San Martin del Rey 19 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 5.068

Alcaldía de Castropol

EDICTO

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio establecido sobre el degüello de las reses vacunas en los mataderos de esta villa y la de Figueras, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en el salón de sesiones del Consistorio el treinta y uno del corriente, á las once de la mañana, bajo las mismas condiciones señaladas en la primera, que, con los demás documentos, obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con todos los demás requisitos que indica el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de 11 del actual, número 295.

Se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total, ó sean dosmil pesetas.

Castropol y Diciembre 17 de 1909.—El primer Teniente Alcalde, Mario L. Acevedo.

R. al núm. 5.072

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo de 4 de Octubre de 1909.

Número de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación — Pesetas
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
159	D. Juan Revel Ferres	Anxiliar gratuito			Elemental	1	1	6				Manzaneda (Gozón)	500
160	» Miguel Marull Carreras	Idem			Id.	1		1					
161	» José Solano Salazar	Idem	Barcelona		Superior		11	21					
162	» Santiago García y García (1)				Id.				7	5	9	Montaña-Vegalagar	500
163	» Nicolás Girol Español				Dp.º elemental				6	10	9		
164	» Antonio Socoró Molins				Elemental				5	8	12		
165	» Gregorio Yañez Vega (2)				Dp.º elemental				4	7	17	San Cristóbal Monasterio	500
166	» Emilio Gómez Laguna				Elemental				4	6	12	Bergame-Sandamias	500
167	» Juan de Anca Vázquez				Id.				4	3	21		
168	» Francisco Calero Urrioz				Normal				4	3	20		
169	» José Sevilla González				Superior				4	1		Jarceley-Tebongo	500
170	» Manuel Ortega Saenz (3)				Elemental				3	10	15	Araniego-Parajas	500
171	» Maximino García Delgado				Superior				3	10	11	Villar (Piloña)	500
172	» Esteban de la Campa y Campa...				Elemental				3	9	25	Los Carriles (Llanes)	500
173	» Modesto Martínez Domínguez (4)				Id.				3	9	17	Pesquerín (Piloña)	500
174	» Lucas Castro Mayo (5)				Id.				3	8	15	Lozana (Idem)	500
175	» Balbino Obejero Torio				Id.				3	8	8	Siejo (V. bajo Pmllera.)	500
176	» Felipe de Frutos y Frutos(6)				Id.				3	8	7	Ferroñes (Llanera)	500
177	» Joaquín Fernández Fidalgo				Id.				3	8	7	Proacina (Proaza)	500
178	» Fernando Alonso Fernández				Id.				3	7	28	Cuérigo (Allér)	500
179	» Emilio de la Calzada Calzón (7)				Id.				3	7	21	Arganza (Tineo)	500
180	» Higinio García Fernández (8)				Id.				3	7	11	Rio-Aller (Aller)	500
181	» Juan San José (9)				Id.				3	7	7	Ouria (Taramundi)	500
182	» Angel Rincón Camacho				Id.				3	6	29	Carabanzo (Lena)	500
183	» Gerardo Rodríguez Alvarez				Id.				3	6	24	Restiello (Grado)	500
184	» Eduardo González Sabugo				Id.				3	6	23	Ambres-Mieldes	500
185	» Tomás García González				Id.				3	6	17	Congostinas (Lena)	500
186	» Simón Víctor de Paz González				Id.				3	6	15	Veigas (Taramundi)	500
187	» Domingo Ramos Martínez				Id.				3	6	15	Rano (Quirós)	500
188	» Francisco E. de Paz González				Dp.º elemental				3	6	11	Cortes (Idem)	500
189	» Ricardo Alvarez Rodríguez				Elemental				3	6	5	Merillés (Tineo)	500
190	» Casto Alvarez Diez				Id.				3	5	26	Cuñaba (V. bajo Pllera.)	500
191	» Anastasio Esteban Martín				Id.				3	5	24	Muriellos (Quirós)	500
192	» Sebastián Rueda Herraiz				Id.				3	5	18	Sograndio (Proaza)	500
193	» Juan Sánchez López				Id.				3	5	11	Linares (Idem)	500
194	» Narciso Pendás Sánchez				Superior				3	5	10	Porciles (Tineo)	500
195	» Gregorio Viñayo Muñiz				Elemental				3	5	2	Rellanos (Idem)	500
196	» Lucio Delgado Fernández				Superior				3	5	29	Villaverde (Allande)	500
197	» Isidro Carcasona Cot				Elemental				3	4	24	Arbóu (Villayón)	500
198	» Víctor Sánchez Jiménez				Id.				3	4	21	Brañaivente-La Barraca	500
199	» Avelino Fernández Alonso				Id.				3	4	20	Ronda-Villar (Boal	500
200	» José Casado y Casado				Id.				3	4	1	San Miguel del Río	500
201	» Antonio Alvarez García				Id.				3	3	28	Lindes (Quirós)	500
202	» Sigifredo García Fernández				Id.				3	3	26	Cabezón (Lena)	500
203	» Ramón Viejo Otero				Id.				3	3	22		
204	» Marcelino Eslava Biurrún				Id.				3	3	18	Grandiella (Riosa)	500
205	» Zenón Royo Cano				Superior				3	3	17	La Juncar (Idem)	500
206	» Félix Busto Navas				Elemental				3	3	5	Puerto (Somiedo)	500
207	» David García García				Id.				3	3	2		
208	» Bernardo Pérez Martínez				Dp.º elemental				3	2	22		
209	» Hermógenes Coca García				Superior				3	2	16		
210	» Pedro Mazarío de la Cuesta				Elemental				3	2	9		
211	» Juan P. Villanueva Marco				Dp.º elemental				3	2	9		
212	» Francisco Martínez Fernández				Elemental				3	2	4		
213	» Carlos Cabrera Picó				Elemental				3	2	2		
214	» Francisco E. Alonso Alvarez				Superior				3	2	1		
215	» Nicolás López Folgado				Id.				3	2			
216	» Raimundo Perpiñán Romero				Id.				3	1	19		
217	» Constanancio Alvarez García				Id.				3	1	14		
218	» Luis Alonso Pontigo				Id.				3	1	12		
219	» Bernardo Valdeolmillos Vaca				Id.				3	1	11		
220	» Josué Fuertes García				Id.				3	1	8		
221	» Pedro Mendez Sánchez				Id.				3	1			
222	» Antonio Porto Etolle				Dp.º elemental				3	1			
223	» Regino García García				Id.				3		26		
224	» Arturo F. Lorido Lombardero				Id.				3		26		
225	» Francisco Jimenez Pablos				Id.				3		19		
226	» Casimiro Alvarez Fernández				Superior				3		10		
227	» Jesús Peláez Alea				Elemental				3		7		
228	» Miguel Salvador Prieto				Dp.º elemental				3		4		
229	» Miguel Pariente Llamas				Elemental				3		3		
230	» Ezequiel Majado Rodríguez				Id.				3		1		
231	» Francisco Villarino Arias				Id.				2	11	28		
232	» Severino González Bocos				Id.				2	11	17		
233	» Teodoro López Delgado				Id.				2	11	15		
234	» Benigno Fernández Alvarez				Id.				2	11	14		
235	» Feliciano Haro Rubio				Id.				2	11	10		
236	» José Hernando Galán				Id.				2	10	29		
237	» Wenceslao Fernández Alvarez				Id.				2	10	21		
238	» Pedro Fernández Rodríguez				Dp.º elemental				2	10	19		
239	» Maximino Alvarez Fernández				Elemental				2	10	17		
240	» Paulino Rodríguez Rodríguez				Id.				2	10	8		
241	» Aurelio Martínez González				Dp.º elemental				2	10	8		
242	» Domingo Robledo Gutiérrez				Elemental				2	10			
243	» Santos Rubio Alvarez				Id.				2	9	21		
244	» Carlos Díaz Lozano				Dp.º elemental				2	9	13		
245	» Prudencio Ramos Morales				Elemental				2	9	4		
246	» Gregorio Canané Meléndez				Id.				2	9	2		
247	» José Morillo Tena				Id.				2	8	29		
248	» Gerardo Barcenilla Cano				Superior				2	8	26		

(1) Propuesto en León.—(2) Idem Idem.—(3) Idem Idem.—(4) Idem Idem. Debe establecer preferencia.—(5) Propuesto en León.—(6) Idem Idem.—(7) Idem Idem. Debe establecer preferencia.—(8) Propuesto en León.—(9) Idem Idem. Debe establecer preferencia.

Número de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan.	Provincia	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación — Pesetas
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
249	D. Jacinto Fernández Moreno				Superior				2	8	25		
250	» Pedro A. Ripoll Fort				Elemental				2	8	25		
251	» Constantino Rodríguez Fernández				Id.				2	8	15		
252	» Julián V. Cerrillo Pastor				Id.				2	8	13		
253	» Braulio Mudarro López				Superior				2	8	10		
254	» Cándido Martínez Martínez				Elemental				2	8	4		
255	» Angel Sánchez Cuadrado				Superior				2	8	4		
256	» Rafael García y García				Elemental				2	8	4		
257	» Aquilino de la Torre Menéndez... ..				Id.				2	7	29		
258	» Alejandro Santos del Castillo.....				Id.				2	7	29		
259	» Ramón Vega García				Id.				2	7	27		
260	» Felisindo Míguez González				Id.				2	7	27		
261	» Manuel Pérez Vidal				Dp.º elemental				2	7	26		
262	» Angel Luengo Encinas				Superior				2	7	25		
263	» Juan Barangó Caritz				Elemental				2	7	25		
264	» Audifacio Alvarez García				Dp.º elemental				2	7	22		
265	» Mauricio Rodríguez López				Elemental				2	7	20		
266	» Florentino Pérez Garrote				Id.				2	7	17		
267	» Julián Torio Pérez				Dp.º elemental				2	7	11		
268	» Felipe Corada Gutiérrez				Elemental				2	7	10		
269	» Fablo Herranz Vizmanos				Id.				2	7	1		
270	» Cipriano García Martín				Id.				2	6	26		
271	» Bartolomé Rodríguez Diego.....				Id.				2	6	18		
272	» Aquilino Manrique Alonso				Id.				2	6	16		
273	» Domingo Delgado Delgado				Id.				2	6	5		
274	» Luis López Ruiz				Id.				2	6	1		
275	» Emiliano Ribera Calzado				Id.				2	6			
276	» Gabriel Gómez Manso				Id.				2	5	28		
277	» Antonio Guillón Alvarez				Id.				2	5	26		
278	» Gregorio García y García				Id.				2	5	21		
279	» Manuel G. Suárez Concheso				Id.				2	5	19		
280	» Rogelio Raiz Sánchez				Id.				2	5	16		
281	» Elías González Pérez				Id.				2	5	12		
282	» Emilio Araujo Gutiérrez				Id.				2	5	8		
283	» Fermin Rubio Alvarez				Dp.º elemental				2	5	5		
284	» Angel Sanz Fernández				Elemental				2	4	26		
285	» Vidal Pastor Gutiérrez				Id.				2	4	26		
286	» Gerardo Rubio Alvarez				Dp.º elemental				2	4	26		
287	» Agustín Bajón Laguna				Id.				2	4	6		
288	» Ignacio Colmenarejo Mansillas... ..				Elemental				2	4	4		
289	» Alberto García Rabanal				Id.				2	4	1		
290	» Florencio Esteba Juana				Dp.º elemental				2	3	18		
291	» Tomás E. Rubio Marianini				Elemental				2	3	15		
292	» Cecilio Arribas Luis				Id.				2	3	5		
293	» Julián Rodríguez Ibáñez				Dp.º elemental				2	3	4		
294	» José González García				Elemental				2	2	26		
295	» José González Delgado				Id.				2	2	19		
296	» Vicente Corbo Encinas				Id.				2	2	15		
297	» Teófilo Lantacana Arévalo				Id.				2	2	11		
298	» Juan T. Gallego Catalán				Superior				2	2	10		
299	» Eusebio Herrero Martín				Elemental				2	2	9		
300	» Antonio Mazario Serrano				Id.				2	2	7		
301	» Fidel Nován Camarasa				Id.				2	2			
302	» Basilio Robles González				Id.				2	1	25		
303	» Florencio Méndez Martín				Id.				2	1	14		
304	» José Torres Fernández				Id.				2	1	13		
305	» Agustín Sánchez Sánchez				Id.				2	1	8		
306	» Orencio Herrero Fernández				Id.				2	1	3		
307	» Estéban Roncal Marqueta				Id.				2		24		
308	» Cándido Alvarez González				Id.				2		20		
309	» Vicente Hernanz Hernanz				Id.				2		12		
310	» Sebastián Martín Martín				Superior				2		12		
311	» Francisco Barragués Huebro.....				Elemental				2		2		
312	» Pablo Cagigal de la Hera				Id.				2				
313	» Segundo Rodríguez Ruiz				Id.				2				
314	» Paulino García López				Superior				1	11	28		
315	» Manuel Rivera Martín				Elemental				1	11	20		
316	» Emilio Montoya Cañavate				Id.				1	11	17		
317	» Roque Prieto Martínez				Id.				1	11	16		
318	» Ignacio Seró Navas				Id.				1	11	14		
319	» José Martínez Suárez				Id.				1	10	24		
320	» Remigio Herrero González				Id.				1	10	9		
321	» Mateo Rodrigo Antón				Id.				1	10	3		
322	» Arturo Boó Gallán				Id.				1	9	28		
323	» José García Viejo Alvarez				Id.				1	9	21		
324	» León Gil Barrionuevo				Id.				1	9	1		
325	» Juan Pérez Rosado				Id.				1	8	25		
326	» Agapito Celemin Monge				Superior				1	8	25		
327	» Demétrio Hueso Expósito				Dp.º elemental				1	8	22		
328	» Juan Aracil y Aracil				Elemental				1	8	21		
329	» Isaac Navarro Cuesta				Id.				1	8	17		
330	» Aristides Pardo Feijóo				Dp.º elemental				1	8	7		
331	» Manuel Muñiz García				Elemental				1	7	19		
332	» Antonio Nat Escolá				Id.				1	7	16		
333	» Miguel Sánchez Raboso				Id.				1	7	6		
334	» Fausto Sanjuan Martín				Id.				1	6	20		
335	» Pedro de Granda Díez				Id.				1	6	16		
336	» Moisés González Ordás				Superior				1	6	10		
337	» Aquilino Gamó Boyo				Elemental				1	5	29		
338	» Francisco Alcaraz Vallcanera.....				Dp.º elemental				1	5	12		
339	» Jerónimo Madrid Blanco				Elemental				1	5	7		
340	» José Hevia Gutiérrez				Superior				1	5	2		
341	» Antonio Pelaez Alvarez				Elemental				1	5	1		
342	» Pedro A. García Siñeriz				Superior				1	5	1		
343	» Ramón Pérez González				Elemental				1	4	21		
344	» Glicerio Macho Estéban				Id.				1	4	4		
345	» Gerardo Fernández Moreno				Superior				1	4	26		
346	» Manuel Alvarez Alvarez-Uría.....				Elemental				1	3	19		
347	» Julián Barrado Hernández				Id.				1	3			

(Concluirá)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Luis Zapater y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de veintitres del corriente mes, dictada en el juicio de abintestato de D.^a Paula Perez Rodriguez, vecina que fué de Santiago Cerredo, promovido por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en nombre de D. Celestino Gomez Perez, se cita á los interesados D. Francisco, D. Ceferino y D.^a Dolores Gomez Perez y D. Pascual Gomez Rodriguez, vecinos que fueron de dicho pueblo de Santiago Cerredo y hoy ausentes de ignorado paradero, según se halla acreditado por diligencia, para que dentro del término de quince días comparezcan á formar parte de dicho juicio, personándose en forma si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que las citaciones acordadas tengan cumplimiento, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve. —Luis Zapater.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 5.047

D. Luis Zapater y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por providencia de cuatro del corriente mes, dictada en la demanda interdicto de recobrar la posesión propuesta por el Procurador D. José Acevedo Menendez, en nombre de don Alonso Garrido Arias, vecino de Santianes, contra D. José Gancedo Valdés, D. Rafael Gancedo Parrondo y D.^a María Menendez Pertierra, vecinos del mismo pueblo, se cita á D. Luciano Pertierra y Pertierra, vecino que fué de dicho Santianes, hoy ausente de ignorado paradero, como marido y representante legal de la demandada doña María Menendez Pertierra, para que á las once de la mañana del día cinco de Enero próximo comparezca ante este Juzgado á la celebración del juicio verbal que la ley previene, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que la citación acordada tenga cumplimiento, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á dieciocho de Diciembre de mil novecientos nueve.—Por su mandado, Maximino Castañón

R. al núm. 5.059

Juzgado de Boal

D. Manuel F. Bousoño, Secretario del Juzgado municipal de Boal.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Boal, á catorce de Octubre de mil novecientos nueve, el Sr. Juez municipal D. Jesús Lopez Linera, formando Tribunal con los señores Adjuntos D. José Ramón Pérez y

D. Leandro Villamil, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante D. Juan Rodriguez Pelaez, soltero, propietario, mayor de edad y vecino de Rio de Veiga, y de la otra como demandados D. Juan Fernandez Lastra y su hermana D.^a Dolores, de los mismos apellidos, mayores de edad, labradores naturales de Miñagón y domicilio desconocido sobre reclamación de pesetas.

Fallamos:

Que debemos estimar y estimamos la presente demanda propuesta por D. Juan Rodriguez Pelaez contra don Juan y D.^a Dolores Fernandez Lastra, como heredera de su padre D. Leandro Fernandez Quintana, para que éstos satisfagan al primero la cantidad reclamada de ciento cincuenta pesetas, con más el interés del seis por ciento correspondiente á los últimos cinco años, y en las costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los repetidos demandados, si no se optase porque se notifique en persona, y reintégrese el papel usado en estos autos por el correspondiente.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Linera.—José Ramón Pérez.—Leandro Villamil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación en forma á los demandados, con el visto bueno del Sr. Juez expido la presente en Boal, Diciembre siete de mil novecientos nueve.—Manuel F. Bousoño.—Visto bueno.—Linera.»

R. al núm. 5.055.

D. Manuel F. Bousoño, Secretario del Juzgado municipal de Boal.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Boal, á quince de Noviembre de mil novecientos nueve, el Sr. Juez municipal D. Jesús Lopez Linera, formando Tribunal con los señores Adjuntos D. José Ramón Perez y D. Leandro Villamil y Presno, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandantes, D.^a Carmen Perez, viuda, y D. Emilio Rodriguez y Perez, casado, propietario, mayores de edad y vecinos de Langrave, y de la otra D.^a Clotilde Mendez, por sí y como representante legal de su hijo menor, y D.^a Rosalía Mendez, viudas, mayores de edad y vecinas de Serandinas, todos de este término, sobre reclamación de pesetas.

Fallamos.

Que debemos estimar y estimamos la presente demanda propuesta por D.^a Carmen Perez y D. Emilio Rodriguez como herederos de D. José Rodriguez, vecino que fué de Langrave, y en su consecuencia condenamos á las demandadas D.^a Clotilde y D.^a Rosalía Mendez á que satisfagan á los prime-

ros la cantidad reclamada de quinientas pesetas, y en las costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de las demandadas, si no se opta por que se les notifique en persona; reintégrese el papel usado en estos autos por el correspondiente.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Linera.—Leandro Villamil.—José Ramón Perez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación en forma á la rebelde doña Clotilde Mendez, por sí y como representante legal de su hijo, con el visto bueno del Sr. Juez, expido la presente en Boal, Diciembre siete de mil novecientos nueve.—Manuel F. Bousoño.—Visto bueno, Linera.

K. al núm. 5.054

Juzgado de Castropol

D. Antonio Iglesias y Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio contra D. Antonio Presno y Bedia, vecino de la Habana, Isla de Cuba, para hacer efectivas las costas á su instancia causadas en diligencias preliminares para división de la herencia de sus padres D. José y D.^a Juana, vecinos que fueron de Carbayal, concejo de Boal, se le embargó el derecho ó porción legítimaria que le correspondía en dicha herencia, valuada en tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas, acordándose su venta en pública subasta, para cuyo acto se señaló el día veinte de Enero próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se anuncia, pues, la subasta dicha, advirtiendo á los que deseen interesarse en ella, que previamente habrán de consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, que no se habilitarán títulos de propiedad de los bienes en que consiste la repetida herencia, y que los gastos de la escritura de compra serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol á dieciseis de Diciembre de mil novecientos nueve.—Antonio Iglesias Fraga.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 5.058

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Se cita á una mujer llamada María ó Josefa González, vecina de la Venta del Gallo, en el concejo de Llanera, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el plazo de diez días ante el Juzgado de Occidente de

la villa de Gijón, á prestar declaración en causa que se instruye por allanamiento de morada.

5.088

ULLOA LEON, Juan; Pérez Seoane, Jesús; Castel Castro, José; Noriega Méndez, José, y Casanova García, Ramón; cuyo actual paradero se ignora, comparecerán el día treinta y uno del actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Oviedo para asistir como testigos á las sesiones del juicio oral, en la causa seguida por el delito de hurto contra José Blanco Ferros.

5.039

PASCUAL ALONSO, Pablo, vecino que fué de Avilés y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el plazo de 15 días ante el Sr. Juez de Marina de Avilés, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye por desaparición de una maquinilla y carretel del vapor pesquero «Goya»

5.060

Se cita á un individuo de estatura regular, bastante grueso, como de unos 45 á 50 años de edad, que en los primeros días del corriente mes pasó por el pueblo de Lavio, término municipal de Salas, donde compró á D. José Fernandez una yegua de cinco años de edad, de unas seis cuartas de alzada, color castaño oscuro, con la erin y cola sin cortar, con una mancha blanca en la frente y otra en las narices; comparecerá en término de ocho días ante el Sr. Juez de Instrucción de Tineo á prestar declaración en causa por estafa contra Timoteo Pérez,

5.062

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FALLA, Benito Francisco, natural de Santander, casado, segundo Teniente de infantería de treinta y tres años, estatura regular, más bien delgado que grueso, pelo y bigote castaño oscuro, ojos al pelo y nariz regular, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. D. Gumersindo Perez Ramos, Comandante de caballería y Juez instructor de la causa que se le instruye por falsificación de documentos y estafa al Estado, en el Juzgado militar, sito en esta Corte, Plaza de Cristino Martos, número 4, principal, izquierda.

5.087